

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos del día **24 veinticuatro de Noviembre** del año **2012** dos mil doce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión**

**II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso**

**III.- Informes de las Comisiones Municipales**

**Comisión de Asentamientos Humanos**

Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Cancelación de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Jardines de Bugambilias IV sección.

\* Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias IV Sección.

\* Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Proyecto de Programa Parcial de Urbanización .

**\* IV.- Peticiones de Dependencias**

\* Of. I.V.J.No. 005/2012 enviado por el M.E. Ulises Beltrán González, Director del Instituto Villalvareense de la Juventud, en el cual presenta Convocatoria de Concurso de Oratoria.

**V.- Peticiones de Terceros**

\* Escrito por la Profra. Irma Arcelia Gaitán Sandoval, Presidenta de Tianguistas Unidos y Comerciantes Ambulantes del Estado de Colima A.C.-C.N.O.P. en el cual solicita autorización para instalar el “Expo Tianguis Navideño”, sobre la Av. Josefa Ortiz de Domínguez.

**VI.- Asuntos Generales**

**VII.- Clausura de la Sesión**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada de la Regidora Esther Gutiérrez Andrade, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

Por instrucciones del **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, solicita al **Secretario del H. Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, dar lectura al orden del día. Una vez analizado por los integrantes del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del orden del día antes expuesto.

**SEGUNDO PUNTO.-** Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 15 de Noviembre del año

2012, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada, en el entendido que se harán las correcciones pertinentes.

**TERCER PUNTO.-** Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al Dictamen de la **“Cancelación de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias IV Sección”**, el cual a la letra dice:

**DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarías de la Comisión respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar se ejecuten, así como los artículos 45, 53 fracción IX de la misma Ley; y

#### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO** - Que con fecha 12 de Octubre de 2012 se presento al Pleno del H. Cabildo de Villa de Álvarez el Dictamen que contiene la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Jardines Bugambilias IV sección”, mismo que fue aprobado por unanimidad, según consta mediante acta de Cabildo 084 del año 2012. Acatando las órdenes del mismo dictamen en el cual ordena se remita a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio numero 02.328/2012 de fecha 26 de octubre de 2012, el Arq. Santiago Ramos Herrera, en su carácter de Director de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Colima, solicitó subsanar las observaciones realizadas a la modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “JARDINES DE BUGAMBILIAS IV SECCIÓN”, las cuales consisten en:

❖ Corregir el plano de lotificación identificado como 2 A y que deberá de llamarse lotificación propuesta a fin de eliminar el tramo de calle correspondiente a la privada escandinavos, así como transformar el tramo correspondiente a la calle José Ahumada Salazar en una pequeña plazuela pública, a la cual habrá de sumarse el área de tramo de calle eliminada. De igual forma se deberá señalar en este plano el área restante del Fraccionamiento originalmente autorizado, identificándolo con su correspondiente zonificación; en este caso zona agropecuaria (AG).

❖ Incluir un apartado de acciones urbanas donde se establezca el compromiso del urbanizador o promovente de equipar las áreas verdes propuestas en las áreas de cesión para destinos de equipamiento.

❖ Corregir en el resumen del documento el apartado correspondiente al número de lotes ya que se mencionan 94 cuando al final quedan 95.

**TERCERO.-** De la documentación referida en los considerandos anteriores se desprende que por existir una diferencia en la superficie autorizada y no estar publicado el Dictamen de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Jardines Bugambilias IV sección”, se concluye dejar sin efecto la aprobación del H. Cabildo.

**CUARTO.-** En virtud de lo anterior la Comisión de Asentamientos Humanos del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la cancelación de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Jardines de Bugambilias IV sección” aprobado el 12 de octubre de 2012 por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaría del este H. Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes.

**TERCERO.-** Una vez autorizada la cancelación del Dictamen del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Jardines Bugambilias IV sección, entérese a la Dirección de Catastro para que deje sin efecto la asignación de claves.

Dado en la comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez a los veinte días del mes de noviembre del dos mil doce.

**A t e n t a m e n t e**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA, C. MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE SECRETARIA RUBRICA.**

Una vez analizado lo anterior por los Múncipes presentes **APROBARON POR UNANIMIDAD** el dictamen de la Cancelación de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias IV Sección antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al Dictamen de la **“Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias IV Sección”**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

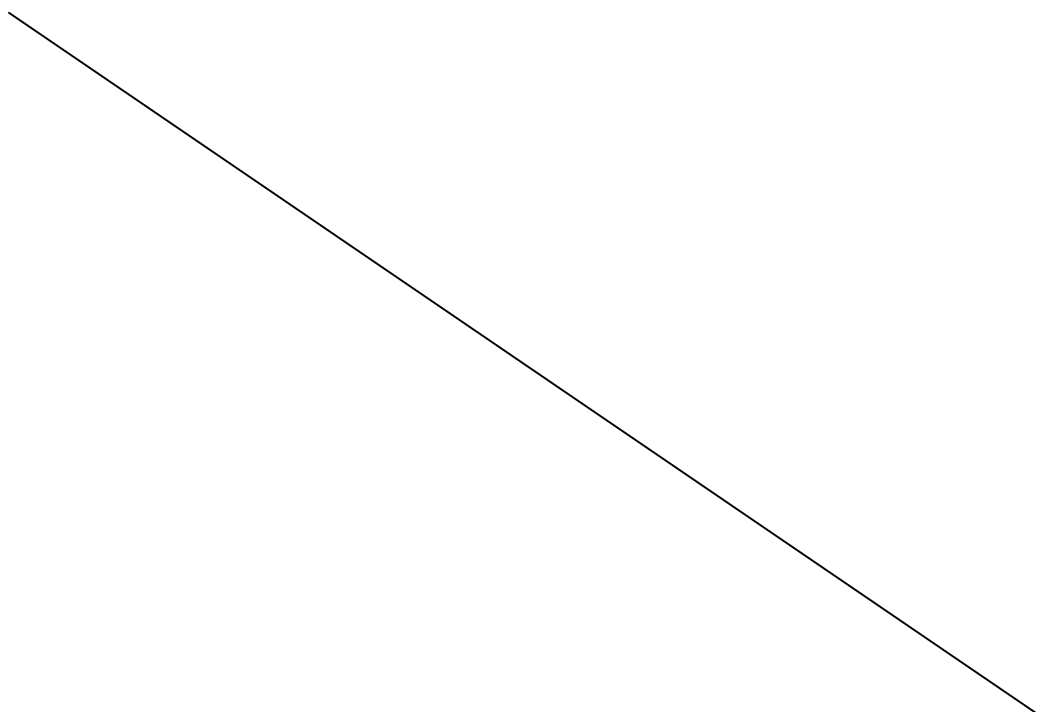
**PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarias de la Comisión respectivamente; y la Comisión de Patrimonio Municipal integrada por el C. Alfredo Hernández Ramos, el C. Enrique Rojas Orozco y la C. Irma González Pedraza en su calidad de Presidente, Secretario y Secretaria respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los art. 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la modificación al Programa Parcial de Urbanización, consiste en reestructurar la lotificación, modificando los resúmenes generales de áreas para reservarse el promotor lo que corresponde a las manzanas 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, así como los lotes 1, y del 18 al 33 de la manzana 867, los lotes 1 y del 9 al 14 de la manzana 866, los lotes 1 y del 20 al 36 de la manzana 865 y finalmente los lotes 1, 2, 8 y 9 de la manzana 864, del Programa Parcial Autorizado y Publicado que se señala en el ANTECEDENTE TERCERO DEL DICTAMEN TÉCNICO, como área rústica.

**SEGUNDO.** Que producto de la modificación, los cuadros generales de áreas, quedan de la siguiente manera:



USO	MODIFICACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
	LOTES	SUPERFICIE	LOTES	SUPERFICIE
H4-U	208	23,248.70	87	9,735.70
MB-3	13	2,092.64	4	693.13
MD-3	18	2,278.16	4	619.59
SUB-TOTAL	239	28,119.50	95	11,272.42
EV	1	4,641.75	1	451.64
TOTAL	240	4,641.75	96	451.64

En cuanto a los lotes de área de cesión, en la siguiente tabla se muestran como están distribuidos en el proyecto y como quedan después de la modificación.

SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Cesión por cálculo = <b>4,510.16m<sup>2</sup></b>	Cesión según reglamento = <b>1,741.55m<sup>2</sup></b>
Cesión de proyecto = <b>4,641.75m<sup>2</sup></b>	Cesión de proyecto = <b>451.64m<sup>2</sup></b>
Superávit = <b>131.59m<sup>2</sup></b>	Déficit = <b>1,289.91m<sup>2</sup></b>

**TERCERO.** Que según el cálculo de la superficie de cesión, conforme al artículo 146 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, existe un déficit de 1,289.91m<sup>2</sup> mismo que el promotor se compromete a entregar en el predio “El Aguacate”, (propiedad del promotor del presente programa parcial); según escritura pública no. 10,953 expedida por el Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, titular de la Notaria Publica Numero Dos de Colima, Col. e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real Numero 151285, de fecha de 28 de Diciembre del año 2000; con la finalidad de integrar un espacio suficiente que albergue un equipamiento de alcance regional denominado “Hospital Materno Infantil”.

**CUARTO.** Que en la Modificación al Programa Parcial de Urbanización queda asentado el compromiso por parte del **Sr. Ricardo Ceballos Fierros** de entregar un predio urbanizado con una superficie de **10,000m<sup>2</sup>**; de dicho predio se descontará esta superficie considerando para tales efectos los avalúos comerciales a los que haya lugar conforme a la legislación vigente.

**QUINTO.** Que se han corregido las observaciones señaladas en el Oficio. **No. DGOPDU 386/2012** emitido por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

**SEXTO.** Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación.

**SÉPTIMO.** Que por tratarse de una Modificación en la que se disminuye la cantidad de lotes vendibles, no se realizó pago alguno por concepto de autorización de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización “**Jardines Bugambilias IV sección**”, además de que no se tiene previsto lo correspondiente en la Ley de Hacienda de este H. Ayuntamiento.

Con fundamento en lo anterior y de conformidad a lo que señala el art. 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 276 al 282, de la Ley Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima.

**OCTAVO.-** Con número de oficio DGOPDU 399/2012, de fecha 15 de noviembre de 2012; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud de **modificación** del Programa Parcial de Urbanización “**JARDINES DE BUGAMBILIAS**” **IV SECCION**, que les hiciera llegar el Sr. Ricardo Ceballos Fierros, en su carácter de promotor del fraccionamiento.

**NOVENO.-** Mediante oficio número SE. 572/2012, con fecha 21 de noviembre de 2012; el Secretario General C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Asentamientos Humanos, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud de **modificación** del Programa Parcial de Urbanización “**JARDINES DE BUGAMBILIAS**” **IV SECCION**, que les hicieran llegar el Sr. Ricardo Ceballos Fierros, en su carácter de promotor del fraccionamiento.

**DECIMO.-** En virtud de lo anterior las Comisiones de Asentamientos Humanos y de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de Aprobarse y se aprueba el proyecto denominado La Modificación al Programa Parcial de Urbanización Jardines Bugambilias IV sección, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.

**SEGUNDO.-** Es factible considerar por concepto de área de cesión para destinos, toda vez que se deja una superficie de 451.64m<sup>2</sup> con el fin de dotar a la unidad vecinal generada de un espacio recreativo que se beneficie directamente; ya que el resto de la cesión correspondiente a 1,289.91m<sup>2</sup>, será otorgada en un predio propiedad del promotor, denominado “El Aguacate” que se ubicará en la esquina sur-poniente de la Vialidad de Acceso Controlado VAC-3 y la Vialidad Principal VP-10; para conformar un equipamiento de carácter regional en el sector salud (Hospital Materno Infantil); dicho predio de cesión deberá apegarse a los procesos y la legislación vigente, por lo que para dicho fin se realizarán el Programa Parcial correspondiente, así como los avalúos que señala la Ley; debiéndolo entregar mediante escritura pública y a título gratuito a este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

**TERCERO.-** Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes, remítase a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado de Colima para su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”; para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización Jardines de Bugambilias IV Sección, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

**A t e n t a m e n t e**

**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA, C. MARÍA RUBIO BAYÓN,  
SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE SECRETARIA RUBRICA.**

Una vez analizado lo anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias IV Sección antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que con relación al cambio del predio por predio se especifique en el considerando del dictamen la superficie del área de cesión que es de 10,000 m<sup>2</sup>; se especifique que sea urbanizada. A lo que el Presidente Municipal informa que el lote en permuta ya esta urbanizado y es mayor la extensión territorial así como el valor comercial y una vez concluido el tramite de donación y escrituración se trabajará en el proyecto de donar el terreno para la construcción del Hospital Materno Infantil con recursos de la federación, Gobierno del Estado y el Municipio.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, señala que el área de cesión debe ser equivalente en los términos de valor comercial al área que se está permutando, dicha valuación debe ser hecha por profesionales en la materia. A lo que el Presidente Municipal informa que efectivamente se analizó el valor comercial de cada uno de los lotes, no está especificado en el dictamen y se está trabajando al respecto para que posteriormente al momento de tratar el tema del terreno que se destine para la construcción del Hospital Materno Infantil quede bien especificado.

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al Dictamen del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización “WAL-MART”, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarías de la Comisión respectivamente; y la Comisión de Patrimonio Municipal integrada por el C. Alfredo Hernández Ramos, el C. Enrique Rojas Orozco y la C. Irma González Pedraza en su calidad de Presidente, Secretario y Secretaria respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Que mediante Oficio Núm. PAC –CI-169/2007 de fecha 09 de octubre de 2007; la Comisión Federal de Electricidad informa al propietario la factibilidad del servicio para la fracción del predio “La Luz”.

SEGUNDO. Que mediante oficio Núm. 02-CI-696/07; la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, renueva la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, que se otorgó para la primera etapa del fraccionamiento mediante oficio No. 02-CI-549/99 de fecha 18 de noviembre de 1999.

TERCERO. Que mediante oficio No. CINAHC-DIR-791/2007 de fecha 31 de octubre de 2007; el Instituto Nacional de Antropología e Historia Colima, manifiesta que se ha liberado la fracción sur del predio “La Luz”, y en la parte norte se determina hacer un Estudio Arqueológico de Factibilidad.

CUARTO. Que mediante números de folio 160339 y 151207 de fecha 13 y 9 de noviembre de 2012, respectivamente, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, CERTIFICA la INEXISTENCIA DE GRAVAMENES en los predios sujetos al presente Programa Parcial de Urbanización.

QUINTO. Que mediante Of. No. DC-008/2007 y oficio DC-037/2007 la Dirección de Catastro de este H. Ayuntamiento certificó las coordenadas georeferenciadas, del polígono con clave catastral 10-01-90-018-776-000 10-01-90-b18-776-000; así mismo se incluye el plano topográfico correspondiente debidamente certificado.

SEXTO. Que motivo del Programa Parcial de Urbanización se genera un lote vendible con una superficie de 35,108.43 zonificado como Corredor Comercial y de Servicios Regional.

SEPTIMO. Que derivado del aprovechamiento urbano y según el art. 146 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, corresponde otorgar el 15% del área vendible por concepto de área de cesión para destinos, mismos que corresponden a un total de 5,266.265m<sup>2</sup>, que el promotor propone ubicarlos en el predio “El Aguacate”, también de su propiedad, según escritura pública no. 10,953 expedida por el Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, titular de la Notaria Pública Número Dos de Colima, Col. e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real Número 151285, de fecha de 28 de Diciembre del año 2000, en la esquina sur-poniente de la Vialidad de Acceso Controlado VAC-3 y la Vialidad Principal VP-10 del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, vigente.

OCTAVO. Que para fines del considerando anterior, el promotor Sr. Ricardo Ceballos Fierros, se compromete a entregar la escritura pública a título gratuito correspondiente a un predio con superficie de 10,000m<sup>2</sup>.

NOVENO.- Que mediante recibo No 01-059464 se realizó el pago correspondiente para cubrir un monto de \$15,154.02 (QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.) de conformidad al art. 68, fracción I, inciso f, de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez.

DECIMO. Que el resumen general de áreas según la propuesta, queda de la siguiente manera:

<b>RESUMEN GENERAL DE ÁREAS</b>		
<b>ÁREA VENDIBLE</b>	<b>35,108.43</b>	<b>93.61%</b>
<b>ÁREA DE VIALIDAD</b>	<b>2,394.80</b>	<b>6.39%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>37,503.23</b>	<b>100.00%</b>

Con fundamento en lo anterior y de conformidad a lo que señala el art. 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 276 al 282, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima.

DECIMO PRIMERO.- Con número de oficio DGOPDU 398/2012, de fecha 15 de noviembre de 2012; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud de aprobación del Programa Parcial de Urbanización "WAL-MART", que presenta el Sr. Ricardo Ceballos Fierros, en su carácter de promotor del fraccionamiento.

DECIMO SEGUNDO.- Mediante oficio número SE. 572/2012, con fecha 21 de noviembre de 2012; el Secretario General C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Asentamientos Humanos, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud de aprobación del Programa Parcial de Urbanización "WAL-MART", que presenta el Sr. Ricardo Ceballos Fierros, en su carácter de promotor del fraccionamiento.

**DECIMO TERCERO.-** En virtud de lo anterior las Comisiones de Asentamientos Humanos y de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Es de Aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización "WAL-MART", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalen para este trámite.

**SEGUNDO.-** Es viable considerar el predio correspondiente al área de cesión para destinos, que se convino entregar en el predio denominado "El Aguacate" deberá cumplir con características físicas que correspondan a los requerimientos establecidos para albergar un Hospital Materno Infantil, cuya superficie deberá ser mayor o igual a 10,000m<sup>2</sup> y que corresponda a la clasificación de un predio urbano, por lo que deberá integrarse por medio de un Programa Parcial de Urbanización a fin de proceder conforme a la Legislación Urbana vigente.

**TERCERO.-** Es factible considerar que antes de iniciar los trabajos de urbanización o de limpieza y despalme; o de construcción, el promotor deberá haber cubierto los requisitos mínimos para este fin; entre otros la liberación por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en la parte norte, según oficio señalado en el considerando tercero del dictamen técnico; así como haber presentado su Estudio de Impacto en el Tránsito según el Oficio señalado en el Antecedente Cuarto y demás que las Leyes en la materia indicasen.

**CUARTO.-** Una vez autorizado el presente proyecto de Programa Parcial de Urbanización, entérese al promotor del monto que deberá cubrir por concepto de la autorización, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

**QUINTO.-** Una vez publicado el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización "WAL-MART", entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el Proyecto del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

#### A t e n t a m e n t e

#### "Sufragio Efectivo. No Reelección"

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA, C. MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE SECRETARIA RUBRICA.**

Una vez analizado lo anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen del Proyecto del Programa Parcial de Urbanización "WAL-MART", antes mencionado.

**CUARTO PUNTO.-** Peticiones de Dependencias (No existieron asuntos)

En otro asunto el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, da lectura el oficio IVJ. 005/2012, turnado por el M.E. Ulises Beltran González Director del Instituto Villalvareense de la Juventud, quien presenta la **convocatoria** del Concurso de Oratoria que estará organizado por el Instituto antes mencionado y a la vez solicita la aprobación del H. Cabildo para erogar el recurso económico destinado para la premiación señalada en la convocatoria; la cual a la letra dice:



El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a través del Instituto Villalvareense de la Juventud abre esta:

## Convocatoria

Para todos los jóvenes de 12 a 19 años, que estén interesados en participar en el :

# Concurso de Oratoria

Con el objetivo de promover espacios de expresión en donde los jóvenes participen en la deliberación en cuanto a temas que atañen a nuestra sociedad.

### Bases:

1. Las inscripciones quedan abiertas a partir de la presente publicación y se cerrarán el 06 de diciembre del presente año. Las inscripciones se realizarán en las oficinas del Instituto Villalvareense de la Juventud ubicado en planta baja de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez o a través del correo electrónico: [juventud@villadealvarez.gob.mx](mailto:juventud@villadealvarez.gob.mx).

2. El concurso se realizará el viernes 07 de diciembre del año en curso, en el Salón Presidentes de Casa de la Cultura en Villa de Álvarez a partir de las 17:00 hrs.

3. Los temas a disertar son:

- La Historia de México
- La Sexualidad
- La Juventud
- La Obesidad en Jóvenes
- La Familia

4. El concurso constará de una etapa PRIMERA ETAPA.- El participante podrá elegir uno de los temas anteriores, para desarrollarlo en un tiempo límite de 3 a 5 minutos.

### Puntos a evaluar:

Voz: modulación, claridad, volumen, dicción y énfasis.

Personalidad: postura, lenguaje corporal, entusiasmo y seguridad.

Riqueza del Lenguaje.

Discurso: estructura, introducción, argumentación y conclusiones.

Efectividad: impacto en el auditorio.

### Premios:

1er. \$2,500  
2do. \$1,500  
3ro. \$1,000

### Jurado:

Estará designado por el Comité Organizador.

Villa de Álvarez, Colima. Diciembre 2012.

A lo que una vez analizado lo anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la erogación del recurso económico para la premiación al concurso antes mencionado con la condicionante de que se incluirán mas temas a tratar para enriquecimiento de la convocatoria.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Alfredo Hernández Ramos**, manifiesta que sería conveniente entregar reconocimientos a cada uno de los participantes para resaltar su esfuerzo, entrega y dedicación como muestra de su participación. A lo que el Presidente Municipal manifiesta que girará instrucciones para que se lleve a cabo la entrega de reconocimientos.

**QUINTO PUNTO.-** Peticiones de Terceros.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito enviado por la Profa. Irma Arcelia Gaitán Sandoval, Presidenta de Tianguistas Unidos y Comerciantes Ambulantes del Estado de Colima A.C. - C.N.O.P; en el cual solicita autorización para instalar “*Expo Tianguis Navideño*” sobre la Av. Josefa Ortiz de Domínguez, los días del 19 al 25 de diciembre del año en curso con horario corrido a excepción del



martes 25 que sería con el horario acostumbrado del tianguis de los domingos. Una vez analizado el escrito anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la instalación de la *Expo Tianguis Navideño*” antes manifestado, con la condicionante que no se empate con otras expos o eventos similares en el municipio.

**SEXTO PUNTO.-** Asuntos Generales

Como primer asunto el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, propone a los integrantes del H. Cabildo la aprobación de un **Punto de Acuerdo** para gestionar ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, **recursos federales extraordinarios** necesarios para llevar a cabo la ejecución de los proyectos de obra que sean necesarios para el desarrollo del Municipio de Villa de Álvarez, que mejorara la calidad de vida de los habitantes de este Municipio, así como facultar al **M.C. Enrique Rojas Orozco** Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, **Profr. Alfredo Hernández Ramos**, en su carácter de Sindico Municipal y el **C.P. José Alfredo Chávez González**, Secretario Municipal, para que suscriban convenios correspondientes ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público necesarios para la recepción de dichos recursos federales extraordinarios. A lo que una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado, así como la firma del convenio requerido facultándose para ello al Presidente Municipal, Sindico y Secretario.

En otro asunto el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, propone a los integrantes del H. Cabildo la aprobación de un **Punto de Acuerdo** para gestionar ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, específicamente para el programa **FIDEM (Fidecomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios)** los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de los proyectos de obra que sean necesarios para el desarrollo del Municipio de Villa de Álvarez, que mejorara la calidad de vida de los habitantes de este Municipio. Así como facultar al **M.C Enrique Rojas Orozco** Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, **Profr. Alfredo Hernández Ramos** en su carácter de sindico municipal y el **C.P. Jose Alfredo Chávez González** secretario municipal, para que suscriban convenios correspondientes ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público necesarios para llevar a cabo la ejecución de los proyectos de obra antes mencionados. A lo que una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado, así como la firma de los convenios requeridos facultándose para ello al Presidente, Sindico y Secretario.

En otro asunto el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, da lectura al oficio CI-601/2012, turnado por el Ing. Oscar Valencia Montes Director General de CIAPACOV en el cual solicita se nombre a quienes formarán parte junto con el Presidente Municipal Enrique Roras Orozco, en su carácter de Vicepresidente, a dos Regidores para que integren el Consejo de Administración como Órgano Superior de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23, en correlación con el 36, ambos de la Ley de Aguas para el Estado de Colima. A lo que una vez analizado lo anterior se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el nombramiento del **Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres** como representante de la Mayoría y al **Lic. Humberto Cabrera Dueñas** como representante de la primera minoría, quienes formarán parte del Consejo de Administración antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas** manifiesta que se deben analizar y aprobar las propuestas de las Comisiones como fueron aprobadas en el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez. A lo que el Presidente Municipal informa que una vez publicado el Reglamento se citará a sesión para la aprobación correspondiente.

En otro asunto el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco** informa a los integrantes del Cabildo que se están gestionando convenios con los propietarios de los terrenos que se afectarán por la ampliación de la carretera al espinal, es una obra programada para el año 2013 y se deben hacer trámites y gestiones con anterioridad.

En otro asunto el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, agradece a los integrantes del H. Cabildo su presencia a los diferentes eventos que han sido convocados, manifiesta que si por algún motivo personalmente no puede convocarlos personalmente lo hará a través de su Secretaria Particular la Lic. Estefani Marlen Herrera Toledo, con la seguridad de que sigan participando.

**SEPTIMO PUNTO.-** Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 12:39 doce horas con treinta y nueve minutos del día 24 veinticuatro de Noviembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS  
SINDICO MUNICIPAL**

**R E G I D O R E S**

**C. MARIA RUBIO BAYON**

**C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**

**C. RAMON GARCIA CONTRERAS**

**C. GONZALO GARCÍA MORENO**

**C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA**

**C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**

**C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS**

**C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**

**C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO**